

SOLICITUD: DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

Culiacán Rosales, Sinaloa; a nueve de junio de dos mil veintitrés.

Analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo de confirmar, modificar o revocar la determinación de la Coordinación de Administración de este instituto, respecto a la declaración de inexistencia de la información de las bases, contratos, nombre de las empresas participantes, nombre de sus representantes legales, actas de apertura de ofertas, actas de fallo, solicitud de bases relacionado con la adquisición de material electoral, documentación electoral y el programa de resultados electorales de los procesos electorales llevados a cabo en el Estado de Sinaloa de 2001 a 2011, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información con folio 250486300005823, mediante oficio número IEES/053/2023, este Comité de Transparencia del citado organismo electoral, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 22 y 23 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por los C.C. Mtra. Marisol Quevedo González, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda Vocal, Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, titular del Órgano Interno de Control y Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. El oficio de referencia fue presentado ante el Comité de Transparencia, en los que, textualmente se describen las siguientes pretensiones:

a) Coordinación de Administración:

“En atención a la solicitud de información con número de folio 250486300005823 de fecha 01 de junio del presente año donde solicitan información de las bases, contratos, nombre de las empresas participantes, nombre de sus representantes legales, actas de apertura de ofertas, actas de fallo, solicitud de bases relacionado con la adquisición de material electoral, documentación electoral y el programa de resultados electorales de los últimos 7 procesos electorales llevados a cabo en el Estado de Sinaloa, me permito informar lo siguiente:

- En relación a la información y documentación del periodo comprendido del ejercicio 2001 al 2011 se adjunta al presente Acta y Acuerdo de la Reunión Virtual de Trabajo del Grupo Interdisciplinario y Acta de Baja Documental entregada a la Coordinación de Administración por el Titular del Área Coordinadora de Archivo.

Por lo anterior, solicito a usted ponga a consideración del Comité que dignamente representa, la determinación por parte de la Coordinación de Administración de la inexistencia de la información y documentación relacionada en los puntos anteriores, con base en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.”

2. Atendiendo a las peticiones de la Coordinación de Administración, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, la determinación del área respecto a la declaración de

CT-IEES

inexistencia a que se refiere el artículo 66, fracción II en relación con el artículo 142, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

fr  
25

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia los integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para en pronunciamiento de la presente resolución.

## II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación de la información, que realicen los titulares de las áreas de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 142, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24 del Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

*[Handwritten signature]*

## III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO.** Analizados los argumentos efectuados por la Coordinadora de Administración del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, este Comité considera acertada la determinación de dicha coordinación en el sentido de declarar la inexistencia de la información de las bases, contratos, nombre de sus representantes legales, actas de apertura de ofertas, actas de fallo, solicitud de bases relacionado con la adquisición de material electoral, documentación electoral y el programa de resultados electorales de los procesos electorales llevados a cabo en el Estado de Sinaloa entre los años 2001 al 2011, con excepción de los nombres de las empresas participantes en las licitaciones para adquisición de material electoral, de documentación electoral y para el programa de resultados electorales, ya que ésta información la puede encontrar en las memorias de los procesos electorales locales, mismas que se encuentran publicadas en nuestro sitio web en el siguiente link: [https://www.iesinaloa.mx/?page\\_id=98](https://www.iesinaloa.mx/?page_id=98). sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

*[Handwritten signature]*

"(...)

- *En relación a la información y documentación del periodo comprendido del ejercicio 2001 al 2011 se adjunta al presente el Acta de Baja Documental entregada a la Coordinación de Administración por el Titular del Área Coordinadora de Archivo, en la cual también se establece como antecedente la destrucción de documentación y material relacionada en el punto anterior.*

(...)"

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO.** En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la determinación de declarar la inexistencia de la información y documentación relativa a las bases, contratos, nombre de sus representantes legales, actas de apertura de ofertas, actas de fallo, solicitud de bases relacionado con la adquisición de material electoral, documentación electoral y el programa de resultados electorales de los procesos

*[Handwritten signature]*

electorales llevados a cabo en el Estado de Sinaloa de 2001 a 2011, la cual fue propuesta por la coordinadora de administración del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

#### IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundamenta se resuelve:

---UNICO: Se confirma la declaración de la inexistencia de la información relativa a las bases, contratos, nombre de sus representantes legales, actas de apertura de ofertas, actas de fallo, solicitud de bases relacionado con la adquisición de material electoral, documentación electoral y el programa de resultados electorales de los procesos electorales llevados a cabo en el Estado de Sinaloa entre los años comprendidos de 2001 al 2011; con excepción de los nombres de las empresas participantes en las licitaciones para adquisición de material electoral, de documentación electoral y para el programa de resultados electorales, ya que ésta información la puede encontrar en las memorias de los procesos electorales locales, mismas que se encuentran publicadas en nuestro sitio web en el siguiente link: [https://www.ieesinaloa.mx/?page\\_id=98](https://www.ieesinaloa.mx/?page_id=98). así mismo, se anexa copia de ficha de valores documentales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y del acta de baja documental correspondiente, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información con folio 250486300005823.-----

**NOTIFÍQUESE** a la solicitante, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria número séptima de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos de sus integrantes Mtra. Marisol Quevedo González, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda Vocal, en presencia del Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, titular del órgano Interno de Control y la Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66, fracción II y 142, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



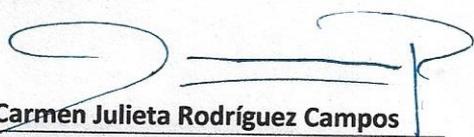
**Mtra. Marisol Quevedo González**

Titular del Comité



**Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz**

Primer vocal del Comité



**Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos**

Segunda vocal del Comité



**Lic. Guadalupe Mendoza Padilla**

Jefa de la Unidad de Transparencia  
Secretaria Técnica del Comité

**Lic. Santiago Arturo Montoya Félix**



Titular del Órgano Interno de Control